

Fernando Escrivano deste Numero; de un Auto provehido
 en obediencia y cumplimiento de Orden comunicada por el
 Y. M. Sr. Conde de Campomanes Gobernador de V. Real Consejo
 de Castilla, en fecha treinta del anterior, en la que manda en su
 se haga saber a D. Josef Cuervo Vimenos C. R. No Real, no en
 uencia en sumaria alguna, ni en otras diligencias judiciales
 a titulo de Escrivano de Rentas, vana lamulta de documentos
 duados, y detengan otras providencias que les sean mas veni-
 blez, sin en caso preciso a los negocios de Rentas, con cuyo

repeto se le ha acordado la Notaria, y que se entere a este
 Ayuntamiento y Numero de Escrivano para q. los conde,
 Entendiese esta providencia por ahora y basta que la
 Camara declare lo q. se acordare en el asunto; Con lo
 demas q. contiene que se leyo y celebró, y la Ciudad entera
 de esta Superior Resolucion. Acordose guarde, y veros
 ponda ad hoc Papel.

No haluan a la D. Memoria de Ramon Diaz, y Fran. C.
 instancia del D. D. Navier. D. D. Navier, Diputado del Lugar de Navier, supli-
 e cuando a la Ciudad, les e ponere de este en cargo: Acordose

no haber lugar a esta instancia mediante la buena conducta de
 referida. Entendiese la Ciudad de que en varios Partidos del
 Sobre algunas ex. Campo de esta Jurisdiccion estan cometiendo varios exeres
 reo en q. se han to de a especie en los Abaxos de las quatro especies por no ser estas de calidad
 y bondad, to lexandolo los Diputados, quienes por fines parti-
 culares no relan, ni cuidan en beneficio pp. y si eno debido
 poner remedio. Acordose q. los Car. no fiele eno.